

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.724

Jueves 6 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1794670

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

(Resolución)

Núm. 12 exenta.- Santiago, 30 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 21.105; el decreto supremo 1.542, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación entró en funcionamiento el 1 de octubre de 2019.
2. Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo entró en funcionamiento el 1 de enero de 2020.
3. Que, el artículo 9° de la ley 21.105 establece que el Consejo Asesor Ministerial deberá dentro de sus labores asesorar al Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la conformación de los comités técnicos o de expertos, permanentes o temporales, los que apoyarán y asesorarán al Director o Directora de la Agencia en la elaboración de bases y en la adjudicación de concursos o convocatorias que ésta ejecute.
4. Que, a la fecha se encuentra pendiente la designación de los miembros del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio.
5. Que, en resguardo del principio de continuidad de la función pública consagrado en el artículo 3°, inciso primero, del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -que obliga a esta última a atender las necesidades públicas en forma continua y permanente- y a la necesidad de adjudicar procesos concursales de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, este Ministerio ha determinado realizar las designaciones pertinentes, mediante el presente acto administrativo, sin esperar el nombramiento de los Consejeros Ministeriales.
6. Que, como parte del proceso de implementación de la nueva institucionalidad de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, su Directora Nacional haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 13 de la ley 21.105 estableció una nueva organización interna en la que se han concentrado los instrumentos y programas de la Agencia, a saber: Formación de Capital Humano, Proyectos de Investigación, Investigación Aplicada, Centros y una última enfocada en la vinculación denominada Redes, Estrategia y Conocimiento, conforme lo dispone la resolución exenta N° 36, de fecha 17 de enero recién pasado, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
7. Que, en la conformación de los comités técnicos se ha tomado en consideración lo mandatado en el artículo 9°, ya mencionado, en razón de velar por que queden integrados de forma pluralista y equilibrada, propendiendo a una adecuada representación territorial y de diversas disciplinas del saber, en atención a su pertinencia para el desarrollo científico y tecnológico del país.
8. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 84.990, de 4 de noviembre de 2014, dispuso que todas aquellas personas que compongan un ente colegiado

CVE 1794670

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

integrante de la Administración del Estado, deben contar con un nombramiento de la autoridad respectiva cuando así lo exija la ley.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnese en el Comité Técnico de Centros de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a los siguientes integrantes:

- 1.- María de la Luz Mora Gil
- 2.- Mauricio Canals Lambarrí
- 3.- Macarena Ponce de León Atria
- 4.- Elizabeth Lira Kornfeld
- 5.- Francisco Lozano Comparini
- 6.- Gabriel León González
- 7.- Jessica Ocampos Colina
- 8.- Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, designado por su Vicepresidente Ejecutivo.
- 9.- Un representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, designado por su Subsecretaría.
- 10.- Un representante de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, designado por su Directora Nacional.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio los integrantes de los comités que por este acto se designan permanecerán en sus cargos por un plazo de cuatro años a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.